



TELÉFONO: 2628-2014

El infrascrito Secretario Municipal.

CERTIFICA: Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veinticuatro; se encuentra la que literalmente dice: Acta Número Quince, Quinceava Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de Abril del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del Síndico Municipal, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias; Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de Nueva Granada, CONSIDERANDO: I) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; II) Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; III) Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; IV) El Art. 30 numeral 16 y Art. 51 literal a, ambos del mismo código antes descrito; donde el primero reza: que son facultades del Concejo designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Adjudicar el Suministro de Material y Horas Máquinas para Mantenimiento en las Calles Principales y Accesorias de Cantón la Loma, calle a la Ciénega y Loma Chiquita, Calle que conduce a Caserío la Pila a la Ceiba y Calle al Caserío El Sope y Caserío Los Cascabeles, Vanegas de Cantón Las Isletas, del Municipio de Nueva Granada Departamento de Usulután. a la empresa CNC, S.A. DE C.V. Por un monto de; CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$52,915.00), 2) Autorícese al Alcalde Municipal, para que formalice contrato con la referida empresa, con quien este Concejo no tiene ningún vínculo, ni parentesco.3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. COMUNIOUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. -Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.

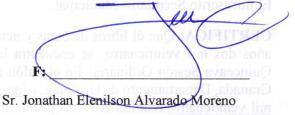






TELÉFONO: 2628-2014















Villa de Nueva Granada, a los dieciscis dias del mes de Abril de dos mil veinticuatro.



TELÉFONO: 2628-2014

El infrascrito Secretario Municipal.

CERTIFICA: Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veinticuatro; se encuentra la que literalmente dice: Acta Número Quince, Quinceava Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, Departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de Abril del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del Síndico Municipal, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias; Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de Nueva Granada, CONSIDERANDO: I) Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo"; II) Que el Art. 91 del Código Municipal establece que "las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del concejo"; III) Que el Art. 30 numeral 9, del Código Municipal, establece que, Son facultades del Concejo: "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente"; IV) El Art. 30 numeral 16 y Art. 51 literal a, ambos del mismo código antes descrito; donde el primero reza: que son facultades del Concejo designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, El Concejo Municipal, ACUERDA: 1) Adjudicar el Suministro de Material y Horas Máquinas para Mantenimiento en las Calles Principales y Accesorias de Cantón la Loma, calle a la Ciénega y Loma Chiquita, Calle que conduce a Caserío la Pila a la Ceiba y Calle al Caserío El Sope y Caserío Los Cascabeles, Vanegas de Cantón Las Isletas, del Municipio de Nueva Granada Departamento de Usulután. a la empresa CNC, S.A. DE C.V. Por un monto de; CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$52,915.00), 2) Autorícese al Alcalde Municipal, para que formalice contrato con la referida empresa, con quien este Concejo no tiene ningún vínculo, ni parentesco.3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que, realice el correspondiente procesos y cumpla con lo establecido en este acuerdo. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. -Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.





TELÉFONO: 2628-2014

c. Isaac Antonio Guevara Coreas

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno

Alcalde Municipal



Secretario Municipal





150

ACUERDO MUNICIPAL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS





TELÉFONO: 2628-2014

El infrascrito Secretario Municipal.

CERTIFICA: Que él libros de actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en él años dos mil veinticuatro; se encuentra la que literalmente dice: Acta número Uno, Primera Sesión Ordinaria: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada. Departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de Enero del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal Licenciado Isaac Antonio Guevara Coreas y verificado el quórum, se declara abierta la Sesión Ordinaria con la asistencia del Síndico Municipal, José Rolando Canizales Guevara y presentes los Concejales: Segundo Regidor Propietario, Señor José Geremias Alvarado Ortiz, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Wilfredo Hernández Arias; Primer Regidor Suplente, Señor Tito de Jesús Alvarado Turcios; Segundo Regidor Suplente, Señor Eliceo Joel Coreas Flores; Tercer Regidor Suplente, Señor Carlos Antonio Rodríguez Portillo, Cuarta Regidora Suplente, Señora Ana Griselda Castro; se dio inicio a la sección La Municipalidad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Nueva Granada haciendo uso de sus facultades conferidas por el Código Municipal, Vista la necesidad de nombrar a un Administrador de Contratos para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, Por Tanto. ACUERDA: Nombrar como administrador de contrato para las contrataciones de proyectos que suscriba esta municipalidad, en inversión pública para el desarrollo de este Municipio al señor encargado del área de Auxiliar Administrativo Municipal, para que en su calidad de administrador de contrato realice la verificación de los proyectos con el objetivo que se esté cumpliendo con los términos tratados; Que como administrador decepcione cada uno de los proyectos. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. I.A.G.C.///J.R.C.G ///T.J.A.T////J.G.A.O/////C.A.R.P.///J.W.H.A/// J.E.A.M. -Srio. Municipal //RUBRICADAS// es conforme con su originalidad, con el cual se confrontó, y para los efectos de Ley, se expide la presente, en la Alcaldía Municipal de la Villa de Nueva Granada, a los nueve días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.

F:

Sr. Jonathan Elenilson Alvarado Moreno usulutan el salvado Secretario Municipal

Secretario Municipal



15

CONTRATO

No

CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y HORAS MAQUINAS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA Y LA EMPRESA CNC S.A DE C.V

Nosotros los abajo firmantes **ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS**, de veintiocho años, Abogado con Documento Único de Identidad debidamente homologado número

Granada, departamento de Usulutan, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de NUEVA GRANADA, quien en el trascurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATANTE" y CARLOS ROBERTO CARRANZA, de

departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad debidamente homologado número:

CONSTRUCTORA", que puede abreviarse "CNC S.A DE C.V", con Número de Identificación Tributaria número uno dos uno siete – cero cinco cero seis cero siete – ciento uno - cero; y quien en lo sucesivo del instrumentó convenimos celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE HORAS MAQUINA en la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se obliga por el presente contrato a realizar denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HORAS MAQUINAS PARA

MANTENIMIENTO EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE CANTON LA LOMA, CALLE A LA CIENEGA Y LOMA CHIQUITA, CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO LA PILA A LA CEIBA Y CALLE AL CASERIO EL ZOPE Y CASERIO LOS CASCABELES, VANEGAS DE CANTON LA ISLETA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" De conformidad a lo solicitado por "LA MUNICIPALIDAD". SEGUNDO: ALCANCES DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA", se obliga a suministrar de materiales especializados y Servicio de Horas Maquina (Tres Unidades de Motoniveladora) ciento veinte horas; Servicios de Horas Maquina (Tres Unidades de Rodo Vibratorio) y Camión Cisterna (Tres Unidades camión cisterna) Suministro de Material Selecto Balastro para relleno (mil ochocientos metros cúbicos) con la finalidad para mantenimiento de calles del Municipio de Nueva Granada. TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se compromete a otorgar y suministrar el objeto de este contrato en un plazo máximo de SIETE DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO. CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS: "EL MUNICIPIO" pagara a "EL CONTRATISTA" por los servicios de suministros establecidos en la cláusula segunda de este contrato, la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor de este contrato le será cancelado a "El Contratista" en un pago UNICO al momento de la firma de ACTA DE RECEPCION, por parte del Administrador de Contratos nombrados por esta Municipalidad, de acuerdo a las estimaciones aprobadas en la descripción técnica y asignado confirmadas por EL MUNICIPIO. Dichos pagos se harán con FONDOS FODES LIBRE **DISPONIBILIDAD, FONDOS PROPIOS** y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería de la **ALCALDIA DE NUEVA GRANADA**, departamento

16

de USULUTAN, erogación proveniente con cargo al cien por ciento EL MUNICIPIO no se dará por recibido de su satisfacción de los suministros sin contar con el acta de recepción y administrador de contrato que asigne para tal efecto. SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL **CONTRATISTA"** se compromete: a) Suministrar de acuerdo a lo estipulado a especificaciones y Técnicas por parte de la Municipalidad. SEPTIMO: CLAUSULA PENAL: Todo atraso en la entrega de los suministros significaría el pago por parte de "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", la cantidad del cero punto dos por ciento del valor del presente contrato por cada día de OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: Ambas partes MUNICIPIO" por dar terminado consentimos que "EL podrá unilateralmente el contrato, sin juicio previo y sin responsabilidad para él, en cualquiera de los siguientes casos: a) por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las estipulaciones de este contrato; b) por detectarse dentro del proceso y plazo de ejecución un atraso mayor a diez ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La días calendario. NOVENO: Alcaldia Municipal mediante acuerdo de fecha nueve de enero del dos mil veinticuatro, el Infrascrito Secretario Municipal, Certifica, que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldia lleva en el año dos mil veinticuatro, se encuentra la que literalmente dice: Acta número Uno, Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Municipal de la Alcaldia Municipal de Nueva Granada, acuerda a nombrar como Administrador de Contrato para las Contrataciones de proyectos que suscriba la municipalidad en inversión pública para el desarrollo del Municipio al señor

DECIMA: RETENCIONES DE IVA: se le aplicara la retención del **UNO** por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios al monto total de este contrato. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION:** Las partes señalamos como domicilio especial este municipio de **NUEVA GRANADA**, departamento de Usulutan, a cuyos tribunales competentes nos sometemos.

Y en FE de todo lo anterior, firmamos el presente contrato de este **MUNICIPIO** de Nueva Granada, departamento de Usulutan, a los dieciocho días del mes abril de año dos mil veinticuatro.

ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS CARLOS ROBERTO CARRANZA

CONTRATISTA C N

CONSTRUCTORA S.A. de C.V.

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE NUEVA GRANADA
ALCALDE MUNICIPAL
DEPTO. USULUTAN, EL SALVADOR CA

En la Ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulutan, a las siete horas del día dieciocho del mes abril del año dos mil veinticuatro. Ante mí, LEONEL ALFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ, Notario, del domicilio de San Buenaventura, departamento de Usulutan. Comparecen los señores: ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS, de veintiocho años, Abogado, del domicilio de la ciudad de Nueva Granada, departamento de Usulutan, persona a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número

con domicilio en el

municipio de Nueva Granada, departamento de Usulutan, actuando en nombre y calidad de Alcalde Municipal del CONSEJO MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, personería que compruebo por medio de la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, en la que consta

que resulte electo como Alcalde del Municipio de Nueva Granada para el periodo Constitucional, que inicio el primero de Mayo de dos mil veintiuno, y que finalizara el treinta de Abril de dos mil veinticuatro, y en mi calidad de Representante Legal del Consejo Municipal de NUEVA GRANADA, quien en el trascurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATANTE" y CARLOS ROBERTO CARRANZA, de

del domicilio de , departamento de San Miguel, persona a quien hoy conozco e identifico con su Documento Único de Identidad debidamente homologado número:

actuando en nombre y representante legal "C N C CONSTRUCTORA", que puede abreviarse "CNC S.A DE C.V", con Número de Identificación Tributaria número uno dos uno siete - cero cinco cero seis cero siete - ciento uno - cero; y quien en lo sucesivo del instrumentó convenimos celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE HORAS MAQUINA en la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se obliga por el presente contrato a realizar denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HORAS MAQUINAS PARA MANTENIMIENTO EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE CANTON LA LOMA, CALLE A LA CIENEGA Y LOMA CHIQUITA, CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO LA PILA A LA CEIBA Y CALLE AL CASERIO EL ZOPE Y CASERIO LOS CASCABELES, VANEGAS DE CANTON LA ISLETA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" De conformidad a lo solicitado por "LA MUNICIPALIDAD". SEGUNDO: ALCANCES DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA", se obliga a suministrar materiales especializados y Servicio de Horas Maquina (Tres Unidades de Motoniveladora) ciento veinte horas; Servicios de Horas Maquina (Tres Unidades de Rodo Vibratorio) y Camión Cisterna (Tres Unidades camión cisterna) Suministro de Material Selecto Balastro para relleno (mil ochocientos metros cúbicos) con la finalidad para mantenimiento de calles del Municipio de Nueva Granada. TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se compromete a otorgar y suministrar el objeto de este contrato en un plazo máximo de SIETE DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO. CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS: "EL MUNICIPIO" pagara a "EL CONTRATISTA" por los servicios de suministros establecidos en la cláusula segunda de este contrato, la suma de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor de este contrato le será cancelado a "El Contratista" en un pago UNICO al momento de la firma de ACTA DE RECEPCION, por parte del Administrador de Contratos nombrados por esta Municipalidad, de acuerdo a las estimaciones aprobadas en la descripción técnica y asignado confirmadas por EL MUNICIPIO. Dichos pagos se harán con FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, FONDOS PROPIOS y otras fuentes de financiamiento autorizado por el Consejo Municipal mediante cheques emitidos por la Unidad de Tesorería de la **ALCALDIA DE NUEVA GRANADA**, departamento de USULUTAN, erogación proveniente con cargo al cien por ciento EL MUNICIPIO no se dará por recibido de su satisfacción de los suministros sin contar con el acta de recepción y administrador de contrato que asigne para tal efecto. **SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: "EL CONTRATISTA" se compromete: a) Suministrar de acuerdo a lo estipulado a especificaciones y Técnicas por parte de la Municipalidad. SEPTIMO: CLAUSULA PENAL: Todo atraso en la entrega de los suministros significaría el pago por parte de "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", la cantidad del cero punto dos por ciento del valor del presente contrato por cada día de atraso. OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO: Ambas partes consentimos que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, sin juicio previo y sin responsabilidad para él.

16

en cualquiera de los siguientes casos: a) por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las estipulaciones de este contrato; b) por detectarse dentro del proceso y plazo de ejecución un atraso mayor a diez días calendario. NOVENO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La Alcaldia Municipal mediante acuerdo de fecha nueve de enero del dos mil veinticuatro, el Infrascrito Secretario Municipal, Certifica, que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldia lleva en el año dos mil veinticuatro, se encuentra la que literalmente dice: Acta número Uno, Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Municipal de la Alcaldia Municipal de Nueva Granada, acuerda a nombrar como Administrador de Contrato para las Contrataciones de proyectos que suscriba la municipalidad en inversión pública para el desarrollo del Municipio al señor

DECIMA: RETENCIONES DE IVA: se le aplicara la retención del UNO por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios al monto total de este contrato. DECIMA PRIMERA: JURISDICCION: Las partes señalamos como domicilio especial este municipio de NUEVA GRANADA, departamento de Usulutan, a cuyos tribunales competentes nos sometemos. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles; y leído que se los hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.

ISAAC ANTONIO GUEVARA COREAS CARLOS ROBERTO CARRANZA

Y

CONSTRUCTORA S.A. de C.V

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA C N C





July Jak

ORDEN DE INICIO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



ORDEN DE INICIO

NUEVA GRANADA A LOS DIECIOCHOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CNC S.ADE C.V

PRESENTE.

En atención al contrato firmado el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro entre las partes intervienes en nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA, se emite ORDEN DE INICIO, CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HORAS MAQUINAS PARA MANTENIMIENTO EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE CANTON LA LOMA, CALLE A LA CIENEGA Y LOMA CHIQUITA, CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO LA PILA A LA CEIBA Y CALLE AL CASERIO EL ZOPE Y CASERIO LOS CASCABELES, VANEGAS DE DE **NUEVA** LA ISLETA DEL MUNICIPIO CANTON **DEPARTAMENTO DE USULUTAN**" Correspondientes al Contrato suscrito entre esta Alcaldia "C N C CONSTRUCTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Esta Orden de Inicio tendrá vigencia a partir del día 18/04/2024. A partir de la fecha, cuenta con **SIETE DIAS CALENDARIO**, para entrega de la **SUMINISTROS**: materiales especializados y servicio de horas maquinas que comprenderá de Servicio de Horas Maquina (Tres Unidades de Motoniveladora) ciento veinte horas; Servicios de Horas Maquina (Tres Unidades de Rodo Vibratorio) y Camión Cisterna (Tres Unidades camión cisterna) Suministro de Material Selecto Balastro para relleno (mil ochocientos metros cúbicos) con la finalidad para mantenimiento de calles del Municipio de Nueva Granada. Por medio del presente, autorizamos a ustedes darle inicio al anterior contrato, atentamente.

F._

·.____

CARLOS ROBERTO CARRANZA.

CNC S.A DE C.V





ACTA DE RECEPCION



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA



ACTA DE RECEPCIÓN

En la Alcaldia Municipal de Nueva Granada, departamento de Usulutan., a las quince y treinta horas del día miércoles veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte del Contratista Carlos Roberto Carranza, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte del Contratista, la Contratación de fecha 18/04/2024, presentes los señores: por parte del Contratista Carlos Roberto Carranza, por parte de la Institución contratante José Gerson Flores Santos como Administrador de Contrato. Se hace constar que el servicio de contratación SI CUMPLE, con las condiciones, especiaciones técnicas establecidas y previamente definidas en el Contrato, los cuales se detallar a continuación:

CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HORAS MAQUINAS PARA MANTENIMIENTO EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE CANTON LA LOMA, CALLE A LA CIENEGA Y LOMA CHIQUITA, CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO LA PILA A LA CEIBA Y CALLE AL CASERIO EL ZOPE Y CASERIO LOS CASCABELES, VANEGAS DE CANTON LA ISLETA DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN" FINALIDAD: el contratista ha materiales especializados y servicio de horas maquinas que comprenderá de Servicio de Horas Maquina (Tres Unidades de Motoniveladora) ciento veinte horas; Servicios de Horas Maquina (Tres Unidades de Rodo Vibratorio) y Camión Cisterna (Tres Unidades camión cisterna) Suministro de Material Selecto Balastro para relleno (mil ochocientos metros cúbicos) con la finalidad para mantenimiento de calles del Municipio de Nueva Granada. Por medio del presente, autorizamos a ustedes darle inicio al anterior contrato, atentamente.

En cumplimiento a los artículos 161 y 162 LCP, y habiéndose efectuado la revisión del servicio, no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

Atentamente

F.

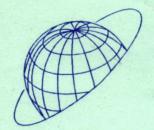
CARLOS ROBERTO CARRANZA.

CNC S.A DE C.V.



to

PAGO





CONSTRUCTORA

S.A. DE C.V

Construcción de obras de Ingeniería Civil

Ciudad Satelite de Oriente Calle Jupiter, Poligono E-3 Nº 30, San Miguel.

FACTURA 18SM000F1

No

0183

REGISTRO No. 182342-2 N.I.T. 1217-050607-101-0

Fecha: 25 - 04 - 2024

Cliente: Tesoreria Municipal de Nurva Granada

Dirección: Monicipio de Nova Granada, Osulutan

D.U.I. - N.I.T. No.

Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJ.	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	Cobro por Suministro de N	lateria	les .			52,446.73
	y Horas maguina para mo	antenin	niento			
	en las calles principales	Y				
	accesorias de canton la	loma				
	calle a la ciencga y lo	ma				
	chiquita, calle que cono	luce				•
	de caserio la pita ala	ce169				
	yealle al caseno el 20	pc y				
	caseno los cascabelas, la	lanega.				-
	de cantos Kas isteta de	1				
	Municipal Maria 6	rango	19			
	CONSTRUCTORA S.A. de C.V.	lutan				
Son:	Cinculta y dos mil		Su	mas		52,446.73
Cuatr	ocientos cuarenta y	Venta	s No Suj	etas		
Selv	73/100	Ve	ntas Exe	ntas		
			'Venta	Total		52,446.73

IMPRESOS P Y C • 7a, Calle Oriente y 4a. Av. Sur, #204, Edificio Barrios, Barrio El Calvario, San Miguel. Tel.: 2661-4248 / Fax: 2661-1816. REGISTRO No. 91070-8 N.I.T. 0614-150296-101-7 No. de Autoriz. Imprenta 863 / Fecha de Autoriz. 22/07/02 TIRAJE: 18SM000F1 • 18SM000F500 20/06/18 10 Block No. de Autorización DGII 15041-RES-IN-30639-2018 • 20/06/18 C.U.: S6054U9C978A

ORIGINAL: EMISOR - blanco DUPLICADO: CLIENTE - celeste 36



TELEFONO 2628-2014 UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS UCP VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL ENTRATANTE. UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS:

En el marco de la nueva reestructuración municipal y conforme al traspaso de la gestión de los Gobiernos Locales a la aplicación de las políticas del Buen Gobierno Municipal, esta unidad MANIFIESTA:

Con el Objetivo a las administraciones municipales entrantes y salientes, el proceso de entrega y recepción del estado situacional de la gestión administrativa, financiera y operacional existente al 30 de abril de 2024, conforme a los Principios de Legalidad y Transparencia, y como base legal el INSTRUCTIVO PARA EL TRASPASO DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES emitido por las autoridades de la Corte de Cuentas de la República y la Circular DGCG 01/2024 Lineamientos Financieros de Facilitación del Proceso de Integración Municipal según Decreto Legislativo Numero 762, este encargado PRESENTA:

Sobre el romano V. ORDENAMIENTO Y DISPOSICION DE LA DOCUMENTACION, NUMERAL UNO, LITERALES F, J, K, I, M, N en ese ORDEN CORRELATIVO ALFABETICO se presente y contesta dentro de las atribuciones y responsabilidad del Cargo encargado de UCP, desarrolla y presenta la información detallada siguiente:

ROMANO V. NUMERAL UNO, LITERAL F: esta Unidad expresa que no existen procesos de recuperación de mora (administrativos y sancionatorios) activos a favor de la Municipalidad en contra de la Municipalidad se encuentra expediente activo judicial con referencia EXP. 00003-22-SM-COIA-CO (3) en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Miguel, el cual se encuentra en una fase de ejecución judicial a favor del Acreedor "Tienda Robert" en contra de la AMNG, el cual se encuentra expediente documentación institucional propio de la Municipalidad que consta de 60 folios útiles; la situación jurídica del proceso se encuentra en una fase de Fuerza Ejecutiva Judicial, en el cual se obligo a la Municipalidad el empezar a honrar la deuda mediante Certificación





TELEFONO 2628-2014 UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS UCP

Presupuestaria del presente año 2024, pero los motivos evidentes y notarios ante la falta de TRANSFERENCIA DE FONDOS, por parte de Ministerio de Hacienda a la Municipalidad, en las cuentas FODES LIBRE DISPONILIDAD Y FONDO DE APOYO MUNICIPAL, no se ha logrado realizar la cancelación de la misma; es de advertir, por esta Unidad, que según folios del UNO FRENTE AL SEIS VUELTO, se establece que la DEUDA fue contraída durante la Administración Municipal del PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL EX ALCALDE SEÑOR JOAQUIN AQUILINO RENDON RIVERA.

Sobre el Romano V. NUMERAL UNO, LITERALJ: DETALLE DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRAS PENDIENTES DE PAGO, RECONOCIDAS POR CONSEJO MUNICIPAL DURANTE EL TRANCURSO DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Nº	CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA/ PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATACION	MONTO A CANCELAR RECONOCIDO	FOLIOS	LIBRO/ AMPO
1	ACUERDO MUNICIPAL	SOCINUS S.E.M de C.V	INDEFINIDO	\$3,382.88	1-VER ANEXO	NUMERO UNO
2	ACUERDO MUNICIPAL	C.T.E S. A DE C.V	INDEFINO	\$5, 554.63	2- VER ANEXO	NUMERO UNO
3	ACUERDO MUNICIPAL	C.T.E S. A DE C. V	INDEFINIDO	\$2,430.38	3- VER ANEXO	NUMERO UNO
4	ACUERDO MUNICIPAL	ANDA	INDEFINIDO	\$823.76	4- VER ANEXO	NUMERO
5	ACUERDO MUNICIPAL	ADAPMADAVI	INDEFINIDO	\$189.00	5- VER ANEXO	NUMERO UNO
6	ACUERDO MUNICIPAL	MUTUO ACUERDO RENUNCIA VOLUNTARIA	01 DE MAYO DE 2021 AL 25 DE ABRIL	\$1,264.31	6-12- VER ANEXO	NUMERO UNO
7	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	LEONEL ALFREDO GUITIERREZ HERNANDEZ	OCHO DE ENERO 2024	\$3,000.00	13-18- VER ANEXO	NUMERO UNO
8	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRASLADO DESECHOS SOLIDOS CORTEZ HERNANDEZ	NELSON MAURICIO CORTEZ HERNANDEZ	DIEZ DE ENERO 2024 MESES FALTANTES DE PAGO: FEBRERO, MARZO Y ABRIL	\$ 9,066.42	19-31- VER ANEXO	NUMERO UNO





TELEFONO 2628-2014

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS UCP

9	CONTRATO POR	CARLOS ALBERTO	22 DE ENERO DE	\$6,895.00	32-79	NUMERO
	SERVICIOS DE	CRUZ	2024	WEX PRESE	5475 875	UNO
	SUMINISTRO DE	HERNANDEZ	,2	1.51 F. 1.51	Grand F	
	MATERIALES		7.1	10000		
4 (4) 281	ELECTRICOS	在一份区别主用整个人	SEPTIMET SERVE	NEVER A 12 (81)	CONTRACTOR	
10	CONTRATO POR	CARLOS ALBERTO	22 DE ENERO DE	\$15,977.87	80-216	NUMERO
	SERVICIOS DE	CRUZ	2024	the salary can be a set	management in the	UNO
	SUMINISTRO DE	HERNANDEZ				
	MATERIALES	the second of the	111 020 03101	a francisk de major		
June 1	FERRETEROS	weeken to also a language	Longmont Collection	The results to gother	de transcriptor en	
11	CONTRATO DE	CNC	18 DE ABRIL DE	\$52,915.00	217-269	NUMERO
	SUMINISTRO DE	CONSTRUCTORA	2024	State of the state	264 600	UNO
	MATERIALES Y	S.A DE C.V			didn't	
	SERVICIOS DE					
	HORA MAQUINA	LANGE THE CONTROL OF STREET	The first parameter of the water	NOTE THE PROPERTY		

MONTO TOTAL A RECONOCER: CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO CERO

TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$102,177.03)

PERIODO: UNO DE ENERO DEL 2023 AL TREINTA UNO DE DICIEMBRE DE 2023

No	CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FECHA DE CONTRATACION	MONTO A CANCELAR RECONOCIDO	FOLIOS	LIBRO O AMPO
1	ORDEN DE COMPRA NUMERO ONCE	JOSE MERCEDES RAMOS PORTILLO	DIECISIETE DE MARZO DE 2023	\$248.47 SE HA CANCELADO EL 50% TOTAL DE LA DEUDA	1-19	NUMERO DOS
2	ACUERDO MUNICIPAL DE ADJUDACION	FUNERALES PACHECO S.A DE C.V	CATORCE DE MARZO DE 2023	\$1,550.00	20-40	NUMERO DOS
3	CONTRATO DE SERVICIOS	FRANCISCO ALEXANDER MELARA	QUINCE DE MAYO DE 2023	\$1,130.00	41-49	NUMERO DOS
4	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	LEONEL ALFREDO GUTIERREZ	OCHO DE ENERO DE 2023	\$4,444.44	50-55	NUMERO DOS
5	CONTRATOS POR SERVICIOS DE DISCOMOVIL	GILBERTO ALEXANDER AGUIÑADA	SEIS DE MAYO DE 2023	\$1,500.00	56-63	NUMERO DOS
6	CONTRATO POR SERVICIOS DE SUMINISTRO	ISELA MARINA BERMUDEZ	VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023	\$930.00	64-109	NUMERO DOS
7	CONTRATO POR SERVICIOS	EBERT ISIDRO CORTEZ	TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023	\$2,260.00	110-118	NUMERO DOS
8	CONTRATO POR SERVICIOS	SALVADOR RAYMUNDO BERMUDEZ	TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023	\$2,860.00	119-130	NUMERO DOS
9	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES	MARCOS DANIEL BONILLA	CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023	\$10,265.40	130-153	NUMERO DOS





TELEFONO 2628-2014

	-			
UNIDAD	DE	COMPRAS	SPUBL	ICAS UCP

10	CERTIFICACION DE DEUDA POR	JOSE MERCEDES	15 DE JUNIO DE 2023	\$2,590.00	154-187	NUMERO DOS
	TESORERIA	RAMOS PORTILLO	5.5	ASACENE 31		893

MONTO TOTAL A RECONOCER: VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$27, 178.41).

Sobre el Romano V. NUMERAL UNO, LITERAL K me expreso de la siguiente forma: presento expediente que contiene PAC 2023-2024, Inventario de expedientes de procesos de adquisición de bienes y servicios, clasificados según la modalidad de contratación y los servicios y la documentación debidamente foliada:

N _o	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENO	ESTADO DE EJEUCION	CONTRATISTA	MONTO PAGADO
AMNG 01-2023	"SERVICIOS DE PREPARACION	COMPARACION DE PRECIOS	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	EVENTOS ARTISAL S.A	\$8,000.00
	DE CANDIDATAS Y PRODUCCION	SERCIVIOS	Trade STEELS	.443	DE C.V	
	DE LA ELECCION DE		22.0		0.000 0.000	- 12 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
	LA REINA DE NUEVA GRANADA"				V354800 O851402	
AMNG 02-2023	"SERVICIOS DESFILE DE CORREO DEL MUNICIPIO DE	COMPARACION DE PRECIOS SERCIVIOS	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	EVENTOS ARTISAL S.A DE C. V	\$7,425.00
	NUEVA GRANADA"		razina in hati makka mak	essa Mari		
AMNG 03-2023	18-31	COMPARACION DE PRECIOS SERCIVIOS	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	VARIOS CONTRATISTAS	
AMNG 04-2023	"SERVICIOS DE DISCOMOVIL PARA AMENIZAR LAS FIESTAS	COMPARACION DE PRECIOS SERCIVIOS	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	VARIOS CONTRATISTAS	\$13,560.0
	PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA"	er angel . Jean (las			IAGTWO PRINTERS CONTRACTOR	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
AMNG 05-2023	"SELECCIÓN DEE SERVICIOS	COMPARACION DE PRECIOS	FONDOS PROPIOS	DECLARADO DESIERTO	DECLARADO DESIERTO	\$7.749.00
N BY BY	DE JARIPERO DE LAS FIESTAS PATRONALES	SERCIVIOS	THE SELECTION OF S	A Last	CHOP SING	
	DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA"	to the	ingsy miles of the	574 - 3094 574 - 3094 557		





			RAS PUBLICAS	UCP		
AMNG	"CONFORMACION	COMPARACION	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	CORPSAND S.A	\$41,259.33
06-2023	DE LAS	DE PRECIOS	FODES LIBRE		DE C.V.	
	PRINCIPALES	OBRA	DISPONIBILIDAD	Addition of	and the summer	
	CALLES DE		PRESTAMO		COINFU S.A DE	
1150	CANTON	经工作的 1000年1月	BANCARIO	Marie Control of the		
	PALOMILLA DE		EXTERNO		C.V.	
	GUALCHO,	18,576	EXTERNO			
70.77	AZACUALPIA DE	1.42004, 23	CENTRAL STATES		VINCONS S.A	ĺ
	GUALCHO DEL	1887 374			DE C.V.	
	MUNCIPIO DE	1		6.3.69.01	MA STEEL STORY	
	NUEVA GRANADA,	10.27	-3/3/3			
	DEPARTAMENTO,		C-1504/77			
	USULUTAN"		and the second of the	wind the	of Marie Con	1
AMNG	"CONFORMADO	COMPARACION	FONDOS PROPIOS	FINALIZADO	CONYSOC S.A DE	\$62,000.00
07-2023	EN ZONAS	DE PRECIOS	FODES LIBRE	Print Printings	C.V	
	RURALES DE	OBRA	DISPONIBILIDAD	1.1.19	100 per 11 per 1	
	CANTON		PRESTAMO		C.N.C S. A DE C.V	
	JOCOMONTIQUE		BANCARIO	4	C.I.O B. II D.D C. I	
	EN CASERIO LA	2007 21 5 125 29 12	EXTERNO		ARANIVA S.A DE	
	CORREA Y	Control of the control	Bitteldio	and the second	C.V	
	CASERIO CUATRO		10 - 10 11 11 1 1 1 1 1 1		area is solde	-
	PUERTAS,		Legal of Book and All Carlot	1.104.038.039.000	STATES OF SOURCE	
	CANTON		seal to the converte		ipublica et 110. i. e.e.	
- 40.63	AZACUALPIA DE	And the state of t				
13.70	JOCO DE JOCO EN	100 31 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The fact of the state of			1.00
1701124	ZONA PRINCIPAL Y	· 图:10年中 10年1	2191	all must enable	i skalažne s te	1940
381	CASERIO	19.7		No.		
-1740	HACIENDA DE					
	JOCO CANTON	100 Levis (200)	905-84E-187-3-21 F-	Contract Contract	0.000	和原
	AZACUALPIA DE	Or Old Control	1943-1		70.45	
	GUALCHO EN	Page transfer and the	1		1 (5)24(8)111.11	
	CALLES DE	Lifter Low Literature 2.5			71	
	CASERIO NUEVO					
- 5		Miller, His	ALCOHOL: NEW YORK	all and the	A Logaritation	1000
	GUALCHO,	15 gradanskih	(1.4. m) - 1.4. m		1 2 mg/ 125 177	
	CANTON EL	and the second territory				
	AMATILLO, CALLE	er Marine after paylor				
	PRINCIPAL,	street shift land				()
	CANTON SAN	377.930				
	JOSE. CALLE					
	PRINCIPAL Y	. organización	有时间 。1875年	da/halpt.ed	The second of	
(CANTON LAS	- 151, MIL NO 1 F 4, 1013		(1 250x 0 2 h	(
	LLAVES EN	en transfer engigent			igafiladetsportalet	
	CLONIAS EL PITO,				-1.75 LONGE	era.a.
	LOMA LINDA, EL				A.T. THOMPSON	and.
	TERRERO, ALTO				and the state of the state of	
	DE LAS LLAVES Y	south Classes		VI ALLENSES		2-755
	GRANADA SUR,	1994 - 1890a	25 P. D. W. D. W.	(14/34, a.7)	6 612112	ALTERNA .
	DE NUEVA	TELLINORS SHARE	77,58V.544		and the second	T roll
	GRANADA"	and the second			一生 主要规模扩展人	
LIBRE	SERVICIOS DE		FONDOS FODES LIBRE	FINALIZADO	MARVIN RAFAEL	\$900.00
GESTION	CONTABILIDAD		DISPONIBILIDAD		BATRES SORIANO	POR CADA
03-2023	PARA		FONDOS PROPIOS		2000	MES
	ACTUALIZACION DE MODULOS DE				with a state of the	2.419
	TESORERIA,				North Charles	1
	CONTABILIDAD Y		a service of		Land Berger	
	PRESUPUESTO DE LA	The second	Marie San Care Care	AN OFFICE	137400 310	
	ALCALDIA	Comment of the state of	The state of the s		P. ACT PRESENT	7.60
	MUNICIPAL DE	Substitute of the substitute o			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1.3
1	NUEVA GRANADA			1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	17777





TELEFONO 2628-2014

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS UCP

DURANTE EL AÑO 2024 NO SE EJECUTARON PORYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS.

Sobre el Romano V. NUMERAL UNO, LITERAL N me expreso de la siguiente forma:

DETALLE 1		ENICAS DEL F 31 DE DICIEM		E 01 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE REFERENCIA	MONTO PAGADO POR CARPETA	MONTO PAGADO POR EJECUCION	MONTO PAGADO POR SUPERVISION
COMPARACION DE PRECIOS OBRAS	AMNG 06- 2023	\$1,800.00	\$37,287.50	\$2,171.83
COMPARACION DE PRECIOS OBRAS	AMNG 07- 2023	\$1,167.78	\$58,389.12	\$2,443.10

DURANTE EL AÑO 2024 NO SE REALIZACION CARPETAS TECNICAS.

Sobre el Romano V. NUMERAL UNO, LITERAL M me expreso de la siguiente forma:

DETALLE DE PE	ERFILES SOCIA	LES DEL 01 DE ENER	RO HASTA EL 31 DE D	ICIEMBRE I	DE 2023
NOMBRE DEL PERFIL SOCIAL	ESTADO DE EJEUCION	ADMINISTRADO R DE CONTRATOS	FUENTE DE FINANCIAMIENT O	MONTO PAGADO	MONTO PENDIEN E DE PAGO
PERFIL INSUMOS ELECTRICOS	FINALIZAD O	•	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS	NO DEFINID O	\$0.00
PERFIL FIESTAS NAVIDEÑAS	FINALIZAD O		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS FONDO DE APOYO MUNICIPAL	\$48,991.60	\$10,265.40
PERFIL FERRETRRIA MATERIALES DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTUR A SOCIAL 2023	FINALIZAD O		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS	NO DEFINID O	\$0.00
PERFIL INVERSION INFRAESTRUCTUR A VIAL HORAS MAQUINA, MATERIAL SELECTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES	FINALIZAD O		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS	\$4,200.00	\$0.00
PERFIL MANTENIMIENTO Y REPARACION BIENES MUEBLES	FINALIZAD O		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS	NO DEFINID O	\$0.00





TELEFONO 2628-2014

	UNIDAD	DE	CO	MPR	CAS	PUB	LICAS	UCP
--	--------	----	----	-----	-----	-----	-------	-----

PAPELERIA VEHICULAR Y SERVICIOS		FONDO DE APOYO MUNICIPAL		
PERFIL DE PROYECCION SOCIAL	FINALIZAD O	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD FONDOS PROPIOS	NO DEFINID O	\$0.00

DETALLE DE PERFILES SOCIALES DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
NOMBRE DEL	ESTADO	ADMINISTRADOR	FUENTE DE	MONTO	MONTO
PERFIL SOCIAL	DE	DE CONTRATOS	FINANCIAMIENTO	PAGADO	PENDIENE
)	EJEUCION				DE PAGO
PERFIL FERRETERIA	ACTIVO		FODES LIBRE	\$15,977.88	\$15,977.87
MATERIALES DE			DISPONIBILIDAD		
CONSTRUCCION			FONDOS PROPIOS		
INFRAESTRUCTURA					
SOCIAL					
PERFIL INVERSION	ACTIVO		FODES LIBRE	\$19,998.00	\$52,915.00
INFRAESTRUCTURA			DISPONIBILIDAD		
VIALHORAS			FONDOS PROPIOS		
MAQUINA, MATERIAL					
SELECTO PARA					
MANTENIMIENTO DE					
CALLES				60	
PERFIL INSUMOS	ACTIVO		FODES LIBRE	\$0.00	\$6,895.00
ELECTRICOS			DISPONIBILIDAD		
1			FONDOS PROPIOS		

NOTA: SE HAN AÑADIDO DOCUEMTACION ORIGINAL A LOS AMPOS UNO Y DOS, PARA SU CONFRONTACION Y DEVOLUCION A LOS LIBROS DE COMPRAS Y ARCHIVOS CORRESPONDIENTES.

YO,

ENTREGA LA PRESENTE ACTA HA SIDO REVISADA

Y CONFRONTADA PARA SER ENTREGADA A LOS SEÑORES INGENIEROS

Y

COMO REPRESENTANTES DEL

CONSEJO MUNICIPAL ENTRANTE 2024-2027, QUIENES LA RECEPCIONAN.

ENTREGA:

ENCARGADO UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS.

RECIBEN:

ING.

ING.

ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA UNIDAD DE COMPRAS

DEPTO. USULUTAN, EL BALVADOR, C.A.